

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de abril de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Master en Ciencia y Tecnología de Sistemas Dispersos (Ref. 875)

Investigador responsable: Don Roque Isidro Hidalgo Alvarez.

Funciones del becario: Apoyo Científico-Técnico.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias (Física, Química o afines).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración: Capacidad trabajo, iniciativa, expediente, experiencia.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña María José Gálvez Ruiz.
- Sr. don Roque Hidalgo Alvarez.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de Colaboración UGR-MADOC. Proyecto de Investigación UGR-MADOC 2003-2. Métodos de vigilancia prospectiva aplicada a los estudios de seguridad (Ref. 877)

Investigador responsable: Don Carlos de Cueto Nogueras.

Funciones del becario:

- Búsqueda, selección y vigilancia de fuentes documentales, seguimiento de medios de comunicación.
- Elaboración de bases de datos, aplicación de técnicas de análisis prospectivo.
- Elaboración de informes de investigación, análisis de estructuras de investigación tipo «observatorio».

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Sociales y Humanidades.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Postgrado sobre cuestiones de seguridad y defensa 40%.
- Publicaciones y trabajos de investigación 30%.
- Expediente académico 20%.
- Conocimiento de inglés y francés 10%.
- Haber obtenido el Diploma de Estudios Avanzados.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Carlos de Cueto Nogueras.
- Sr. don Javier Jordán Enamorado.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto «Revalorización de recursos naturales de Andalucía y Marruecos: Preparación de compuestos con potente actividad antitumoral y neuroprotectora a partir de terpenoides abundantes en especies vegetales cultivos» AM24/04 (Ref. 878)

Investigador responsable: Don Enrique Alvarez de Manzaneda Roldán.

Funciones del becario: Colaboración en las tareas de investigación científica del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Química. Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 771 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Currículum vitae, con especial atención a la experiencia en química de productos naturales.
- Preferentemente licenciado por universidad andaluza o marroquí.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Enrique Alvarez de Manzaneda Roldán.
- Sr. don Eduardo Cabrera Torres.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de cooperación universitaria «Mujeres y Turismo: Contribución económica y roles de género en los sectores emergentes de la economía cubana...» Núm. Expte. A/19/04 (Ref. 879)

Investigador responsable: Doña M.^a Soledad Vieitez Cerdeño.

Funciones del becario: Investigación de campo en profundidad, acción e intervención social.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Antropología Social y Cultural.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.072,5 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración:

- Haber realizado los estudios de doctorado.
- Investigación e intervención social con mujeres.
- Conocimiento del área geográfica, así como experiencia previa en la misma.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña M.^a Soledad Vieitez Cerdeño.
- Sra. doña Beatriz Novales Colado.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Contrato GLG4-CT-2002-01036 (Ref. 880)

Investigador responsable: Don Francisco Torres González.
Funciones del becario: Administración de cuestionarios de evaluación en el Hospital Clínico San Cecilio de Granada.
Requisitos de los candidatos: Diplomado en Enfermería.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 472,5 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajo con enfermos psiquiátricos hospitalizados.
- Experiencia en Investigación.

Miembros de la Comisión: Sr. Francisco Torres González.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación PIO02-1625 «Estudio de la expresión de los isoenzimas tipo 1 y tipo 2 de la 5-alfa-Reductasa y sus implicaciones en la hipertrofia benigna de próstata y el cáncer de próstata» (Ref. 891)

Investigadora responsable: Doña Esperanza Ortega Sánchez.
Funciones del becario: Participar en el proyecto de investigación.
Requisitos de los candidatos: Licenciados en Bioquímica.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.046 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Haber superado el período de Suficiencia Investigadora en estudios de Tercer Ciclo.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña M.^a Esperanza Ortega Sánchez.
- Sr. don Jesús M. Torres de Pinedo.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto «Producción de hidrolizados de proteínas a escala piloto» PPQ2001-3099 (Ref. 890)

Investigador responsable: Don Pedro González Tello.
Funciones del becario: Colaborar en las tareas de investigación.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.424,76 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Pedro González Tello.
- Sra. doña Emilia María Guadix Escobar.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Cooperación Universitaria de la Consejería de Presidencia Junta de Andalucía «Evaluación de actitudes hacia prejuicios sexuales (machismo, doble moral y agresividad sexual): Elaboración de un programa de intervención de igualdad de género» (Ref. 883)

Investigador responsable: Don Juan Carlos Sierra Freire.
Funciones del becario: Búsqueda bibliográfica, aplicación de instrumentos de evaluación, tabulación y análisis de datos, elaboración de informes científicos y demás funciones asignadas por el Director del Proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 967 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico, formación en técnicas de validación de cuestionarios y comunicación científica, publicaciones, presentaciones a congresos, estudios de doctorado en programas de calidad.
- Otros méritos relacionados y entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Carlos Sierra Freire.
- Sra. doña María Paz Bermúdez.

ANEXO IX

1 beca de Investigación adscrita al Convenio Específico núm. 2121 suscrito con el Ayuntamiento de Granada para la realización de Construcciones de un mapa sonoro e implantación de un sistema de vigilancia y control dinámico del ruido en la Granada histórica (Ref. 884)

Investigador responsable: Don Diego Pablo Ruiz Padillo.
Funciones del becario: Manejo e introducción en base de datos de medidas de ruido.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 495 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimiento de programación en base de datos, experiencia previa en tratamiento de datos de ruido, entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Diego Pablo Ruiz Padillo.
- Sr. don Jerónimo Vida Manzano.

ANEXO X

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Cooperación Universitaria de la Consejería de Presidencia Junta de Andalucía «Violencia de género: Impacto psicológico sobre la mujer maltratada. Un programa de prevención con adolescentes» Expediente AI22/04 (Ref. 885)

Investigadora responsable: Doña María de la Paz Bermúdez Sánchez.

Funciones del becario: Búsqueda bibliográfica, aplicación de instrumentos de evaluación, tabulación y análisis de datos, elaboración de informes científicos y demás funciones asignadas por el Director del Proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 967 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico, nivel de inglés excelente para traducir y escribir, formación en técnicas de comunicación científica, colegiado (COP) durante al menos 6 meses, experiencia en servicios comunitarios, formación en psicología social, estudios de doctorado en programas con mención de calidad, experiencia en intervención con mujeres, dominio en búsquedas bibliográficas, manejo de paquete estadístico SPSS.
- Otros méritos relacionados y entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Carlos Sierra Freire.
- Sra. doña María Paz Bermúdez.

ANEXO XI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Cooperación Universitaria de la Consejería de Presidencia Junta de Andalucía «Evaluación de factores psicosociales de riesgo para la infección por el VIH/SIDA en relación con la salud reproductiva de los adolescentes de Colombia» (Ref. 886)

Investigadora responsable: Doña María de la Paz Bermúdez Sánchez.

Funciones del becario: Búsqueda bibliográfica, aplicación de instrumentos de evaluación, tabulación y análisis de datos, elaboración de informes científicos y demás funciones asignadas por el Director del Proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Psicología.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 967 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico, currículum vitae, nivel de inglés excelente para traducir y escribir, experiencia en aplicación de instrumentos, dominio en búsquedas bibliográficas, manejo de paquete estadístico SPSS, análisis estadísticos y metodología, estudios de doctorado en programas de calidad, experiencia en redacción de informes científicos, proyectos de investigación en VIH/SIDA, experiencia laboral.
- Otros méritos relacionados y entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Carlos Sierra Freire.
- Sra. doña María Paz Bermúdez.

ANEXO XII

2 becas de Investigación adscritas al Convenio específico con Hydraena SLL para la dirección científico técnica de la propuesta de actuaciones de conservación de fauna II: Inventario, cartografiado y propuestas para la gestión de varias especies de artrópodos en el Parque Nacional de S.N. (Ref. 894)

Investigador responsable: Don Felipe Pascual Torres.

Funciones del becario: Proyección intensiva de determinados biotopos en el Parque Nacional de Sierra Nevada para la evaluación de poblaciones de insectos y sus hábitats.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Biología o Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 420 euros.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos acreditados en Entomología.
- Experiencia en trabajos de campo.
- Permiso de conducir tipo B.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Felipe Pascual Torres.
- Sr. don Alberto Tinaut Ranera.

ANEXO XIII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de cofinanciación de una beca predoctoral con la Azucarera del Guadalfeo (Ref. 895)

Investigador responsable: Don José Antonio Lupiáñez Cara.

Funciones del becario: Desarrollo de una tesis doctoral para el estudio de las influencias nutritivas y moleculares de Acido Maslínico sobre el crecimiento y desarrollo de la Dorada (Sparus aurata).

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación relacionada con la labor a desarrollar.
- Experiencia en acuicultura.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Antonio Lupiáñez Cara.
- Sr. don Manuel de la Higuera González.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso público una beca para la Dirección de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos, perteneciente al Vicerrectorado de Desarrollo Tecnológico e Innovación, de la Universidad.

CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LA DIRECCION DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y LABORATORIOS TECNOLOGICOS DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Desarrollo Tecnológico e Innovación, quiere fomentar la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el proceso educativo. En este sentido, la Dirección de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos tiene como objetivo específico el desarrollo y mantenimiento de plataformas de enseñanza virtual que faciliten a profesores y alumnos herramientas de tutorización de la actividad docente, de creación de contenidos, de autoevaluación y de corrección automática de exámenes.

Con el fin de fomentar el desarrollo de tecnologías innovadoras en el campo de la teleformación y al objeto de posibilitar la formación de titulados superiores por la Universidad de Málaga en este área, se convoca una beca para dar soporte al desarrollo de aplicaciones de Enseñanza Virtual.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primero. Convocatoria y objeto.

1. Se convoca una beca de desarrollo tecnológico para la formación y capacitación de personal en el Área de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos de la Universidad de Málaga.

2. La actividad a desarrollar por el becario se ajustará a los objetivos y metas establecidos en los proyectos relacionados con el desarrollo de la plataforma de teleformación en que está involucrada la Dirección de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos de la Universidad de Málaga.

Segundo. Destino y dotación de la beca.

1. El becario desarrollará su labor en la Dirección de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos de la Universidad de Málaga.

2. Cada beca comprende:

- Una asignación mensual de 1.100 euros, abonados por mensualidades vencidas.
- Seguro de accidentes y de asistencia médica.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar esta beca aquellas personas que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Estar en posesión de algún título superior (Licenciado o Ingeniero).

En las titulaciones de ingeniería podrán concurrir a la convocatoria aquellos alumnos o alumnas que tengan cursadas y superadas todas las asignaturas correspondientes a la titulación y se encuentren pendientes de la realización del Proyecto Fin de Carrera.

Se valorarán la experiencia en sistemas de teleformación y estándares de contenidos (IMS, SCORM), y los conocimientos de programación en PHP y MySQL así como de otros entornos de programación web.

Cuarto. Iniciación, duración y prórroga de la beca.

1. La beca se iniciará en mayo de 2005 y tendrá una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, hasta un máximo de 36 meses.

2. Dentro del período de disfrute de la beca, la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga podrá, teniendo en cuenta la memoria elaborada por los becarios y un informe que a tal efecto realice el Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos de la Universidad de Málaga, mediante la resolución correspondiente, y siempre y cuando las posibilidades presupuestarias lo permitan, prorrogar la beca en los términos establecidos en esta convocatoria. En este caso, los becarios continuarán con su actividad en el área de la Dirección de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos de la Universidad de Málaga, y deberán presentar una memoria al finalizar cada uno de los períodos que integran, en su caso, la totalidad de la beca.

Quinto. Condiciones del disfrute.

1. La concesión y disfrute de la beca no implica ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.

2. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario a la Dirección de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos de la Universidad de Málaga dentro del plazo que se señale en la respectiva Resolución por la que se otorgue la concesión de la beca.

3. La beca será incompatible con la percepción de cualquier otro tipo de beca, ayuda o remuneración.

Sexto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Los impresos de solicitud, según el modelo del Anexo I, se recogerán y presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, en cualquiera de las distintas oficinas existentes, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en instancia dirigida a la Excm. y Magfca. Rectora de la Universidad de Málaga.

2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá acompañarse la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido, y para el caso de no disponer del mismo, fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE núm. 170, de 18 de julio de 1989).

Para aquellos solicitantes que no hayan finalizado los estudios correspondientes a las titulaciones indicadas en el apartado tercero, punto 1, letra b), se sustituirá este requisito por la fotocopia del expediente académico, en el que se hará constar el número de asignaturas y los cursos de que consta la titulación y las asignaturas superadas. En su caso, se especificarán los créditos de que consta la titulación y el número de créditos cursados y superados por el solicitante.

c) Fotocopia del expediente académico del solicitante con las asignaturas y calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios, referidos a la titulación exigida.

d) Curriculum vitae del solicitante, en el que se especificará la formación recibida y la experiencia que, en su caso, pudiera tener en la materia objeto de la beca, acompañado, asimismo, de fotocopia de cuantos documentos puedan avalarlo.